

**NOTARIA SEPTIMA**  
DEL CANTON AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCES**  
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO  
**DE LA ESCRITURA**

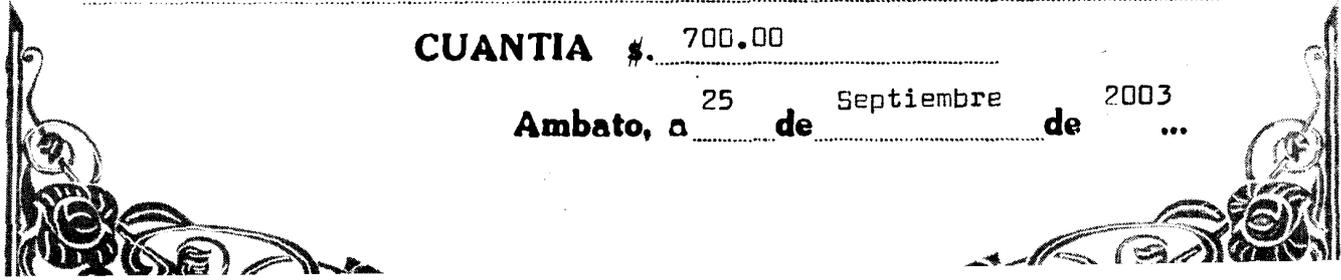
**DE:** AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CIVILPROTECTION  
SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA CIA LTDA.

**OTORGADA POR:** .....

**A FAVOR DE:** .....

**CUANTIA** \$ 700.00

Ambato, a 25 de Septiembre de 2003





AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE EN LA CIUDAD DE Ambato, capital  
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA de la provincia de Tungurahua,  
 CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL República del Ecuador, hoy día  
 DE PROTECCION Y VIGILANCIA CIA jueves veinte  
 LTDA.

A \$700

y cinco de Septiembre

del año dos mil tres. Ante mi

se dio una copia

Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,

Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, el señor Jesús Simón Campoverde Morán, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA., conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documentos habilitante. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en Ambato, de estado civil casado, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse. y dice: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital y la reforma al estatuto de una compañía de responsabilidad limitada: PRIMERA:

COMPARECIENTE. Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor Jesús Simón Campoverde Morán, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA., conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documentos habilitante. El



compareciente es ecuatoriano, domiciliado en Ambato, de estado civil casado, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA. se constituyó con un capital de cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el cuatro de abril del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ciento noventa y seis, el dos de mayo del año dos mil uno. DOS.- Durante la vida jurídica de la compañía se ha efectuado una cesión de participaciones. TRES.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el diez de julio del año dos mil tres, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social y reformar el estatuto, todo de conformidad con la copia certificada del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante.- TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA., declara: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 298), mediante la suscripción de doscientas noventa y ocho nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que será pagado totalmente "en numerario", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE  
PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los diez días del mes de julio del año dos mil tres, a las 18H30, en la sede social de la compañía CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA., ubicada en la Avenida Atahualpa 457 y Quiz Quiz, se encuentran reunidos los señores socios: Jesús Simón Campoverde Morán y Mauricio Francisco Naranjo González. Cada uno de los socios es propietario de 201 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social, el señor Jesús Simón Campoverde Morán mociona que, al amparo de lo establecido en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver los siguientes puntos específicos:

1. DESIGNACION DE LOS NUEVOS PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL
2. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL //
3. REFORMAS AL ESTATUTO //
4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Dirige la Junta el señor Jesús Simón Campoverde Morán, Presidente de la compañía, y nombra como secretario el Gerente General, señor Mauricio Francisco Naranjo González. La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el Orden del Día propuesto son aprobados por unanimidad, por lo que el señor Presidente declara oficialmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- DESIGNACION DE LOS NUEVOS PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL

Interviene el señor Jesús Simón Campoverde Morán, quien manifiesta que, por acuerdo de los socios, se van a cambiar las dignidades en la compañía, asumiendo la Presidencia el señor Mauricio Francisco Naranjo González y la Gerencia General el señor Jesús Simón Campoverde Morán, por lo que eleva a moción esta propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA., resuelve, por unanimidad, designar como Presidente al señor Mauricio Francisco Naranjo González y como Gerente General al señor Jesús Simón Campoverde Morán, quienes ejercerán sus funciones por el periodo previsto en el estatuto.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

## 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Interviene el señor Jesús Simón Campoverde Morán, quien manifiesta que es conveniente aumentar el capital social hasta llegar a la suma de setecientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir, que el aumento se realizaría por la suma de doscientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, pagándose el aumento "en numerario". El socio Mauricio Francisco Naranjo González renuncia a su derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que le corresponde. La moción es apoyada por los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de doscientos noventa y ocho nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará totalmente "en numerario" exclusivamente por el señor Jesús Simón Campoverde Morán, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital preparado por la Gerencia, el mismo que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El socio Mauricio Francisco Naranjo González renuncia expresamente a su derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que le corresponde.

## 3.- REFORMAS AL ESTATUTO

El señor Presidente manifiesta que en vista de las resoluciones adoptadas en esta Junta, sería preciso proceder a reformar el artículo cinco del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta, la cual es apoyada por los demás socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cinco del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 700), dividido en setecientas (700) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una"

Se autoriza a los administradores para que realicen las gestiones necesarias para perfeccionar el trámite.

Por no tener otros asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y el Presidente dispone que se trate el último punto:

#### 4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se da lectura al acta y el señor Jesús Simòn Campoverde Moràn mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las 20h10.



Jesús Simòn Campoverde Moràn  
PRESIDENTE



Mauricio Francisco Naranjo González  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL



CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA  
CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA.

(Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 10 de julio de 2.003)  
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Jesús Simón Campoverde Morán ✓	201	298 ✓	499	499 ✓
Mauricio Francisco Naranjo González ✓	201	0	201	201 ✓
TOTAL	402	298	700	700



Jesús Simón Campoverde Morán  
PRESIDENTE

Mauricio Francisco Naranjo González  
GERENTE GENERAL

0007 28 23

Ambato, 4 de agosto del 2.003

Señor  
**JESUS SIMON CAMPOVERDE MORAN**  
Ciudad.

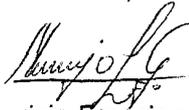
De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de la compañía **CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA.**, legalmente reunida el 10 de julio del 2.003, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el 4 de abril del 2.001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 196, el 2 de mayo del 2.001.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Mauricio Francisco Naranjo González  
PRESIDENTE

Yo, **JESUS SIMON CAMPOVERDE MORAN**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA.** Ambato, 4 de agosto del 2.003.



Jesús Simòn Campoverde Moràn  
GERENTE GENERAL  
c.c. 180094258-1

NOMBRE: JESUS SIMON CAMPOVERDE MORAN  
C. I.: 1800942581  
NACIONALIDAD: ECUATORIANO  
DIRECCIÓN: SUCRE 12-38 Y ELOY ALFARO

332

Taxón: Queja inscrita con el N° .....  
presente nombramiento en el Registro Mercantil

13 AGO 2003

Ambato.....  
EL REGISTRADOR



~~Dr. Hernán Valencia Torero~~  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CALLE CANTON ALBERTO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180094258-1

CAMPOVERDE MORAN JESUS SIMON

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

09 FEBRERO 1956

002 0125 01582 M

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1956



*Jesus Simon Moran Campoverde*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 73337242

NACIONALIDAD CASADO MARTHA ALICIA PILATAKI VELAZQUEZ

SECUNDARIA RADIOTECNICO

SIMON B CAMPOVERDE

NANCY MORAN

03/07/2002

03/07/2014

FORMA No. REN 0015710

Ing



PULGAR DERECHO

0008

*Jesus Simon Moran Campoverde*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

287 - 0003 NUMERO 1800942581

CEDULA CAMPOVERDE MORAN JESUS SIMON

APellidos y Nombres

TUNGURAHUA AMBATO

PROVINCIA CANTON

SAN FRANCISCO

PARROQUIA: MARCELO BAILETERO

PRESIDENTE DE LA JUNTA





que es parte del acta de la Junta General Universal de Socios de diez de julio del dos mil tres que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 700), dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se declara reformado al artículo CINCO del estatuto, el mismo que en adelante dirá:- "ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 700), dividido en setecientas (700) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".- CUARTA.- DECLARACIONES.- El compareciente, en la calidad en la que interviene, declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y los aportes en numerario han ingresado a la compañía y han sido debidamente contabilizados; c).- Que los socios que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público.- QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a doscientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América.- SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula



número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.

SE OTORGO ENTE MI Y EN FE DE ELLO ENTREGO ESTA CUARTA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU ELABORACION.

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
Montalvo 547- Junto al Heraldo  
Tel: 826790 - Ambato



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de las escrituras matrices de Constitución de la Compañía CIVILPROTECCION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA G.I.A. LTDA., así como en la de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE STATUTOS de la misma, la Resolución Nº 03.A.DIC.225, emitida por el señor DR. PAUL ACANA BORJA, Intendente de Compañías de Ambato con fecha ocho de octubre del año dos mil tres, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura de Aumento y Reforma de Estatutos.- Doy fe.- Ambato a catorce de octubre del año dos mil tres.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
Montalvo 547- Junto al Heraldo



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución Nº 03.A.DIC.225 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Octubre 8 del 2.003, bajo el número: Cuatrocientos treinta (430) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº - 3715 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas .- Ambato Octubre 21 del 2.003.

EL REGISTRADOR MERCANTIL ENCARGADO.

